



Gaceta Legislativa

Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 de abril de 2024	Número 131
---------	--	------------

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Primer Receso. **Quinta Sesión de la Diputación Permanente.** p 2.

Correspondencia p 2.

Iniciativa con proyecto de Ley

Iniciativa con proyecto de Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez. p 3.

Iniciativa con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 69 Bis del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano. p 3.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de un inmueble de propiedad municipal. p 5.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina que, ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave deberá reponer el trámite respecto a la autorización para dar cumplimiento a una sentencia emitida dentro de juicio ejecutivo mercantil

del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales. p 6.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas a los HH. Ayuntamiento de:

Cuitláhuac. p 8.

Fortín. p 10.

Fortín. p 12.

Soconusco. p 14.

Soconusco. p 16.

Tenochtitlán. p 18.

Xalapa. p 20.

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fondo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a sus poseedores. ... p 22.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

QUINTA SESIÓN

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

11 de abril de 2024

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

a) Iniciativa de Ley

- V. Iniciativa con proyecto de Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.

b) Iniciativa de Decreto

- VI. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 69 Bis del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coatzacoatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrar

contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de un inmueble de propiedad municipal.

- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina que, ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave deberá reponer el trámite respecto a la autorización para dar cumplimiento a una sentencia emitida dentro de juicio ejecutivo mercantil del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamiento de Cuitláhuac, Fortín, Soconusco, Tenochtitlán y Xalapa, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas.
- X. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a título oneroso diversos predios pertenecientes al fondo legal del municipio, para la regularización del estatus legal de los mismos y brindar certeza jurídica a sus poseedores.
- XI. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. (Ver Anexo A)

<><><>

INICIATIVAS

- ◆ Iniciativa con proyecto de Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuicláhuac García Jiménez. (Ver Anexo B)

<><><>

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E.

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE, integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el Partido Movimiento Ciudadano; con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV; 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 18 fracciones I, IV; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8, fracciones I, VIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos cuerpos normativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 BIS, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México ha transitado por diversas etapas en la consolidación de un sistema democrático eficiente, que permita el pleno goce de los derechos políticos de las y los ciudadanos. En ese sentido, nuestro país ha atravesado por distintas reformas electorales, donde a partir de los años 1977, 1987, 1990, 1993 y 1996 se fueron dando los primeros avances en nuestro sistema político-electoral, permitiendo la evolución del mismo y el reconocimiento de derechos tanto a las y los candidatos, como a los partidos políticos y a la ciudadanía.¹

Estas primeras reformas sentaron la base para robustecer a nuestro sistema democrático, dándole debida apertura a diversas ideas políticas, permitiendo un debate íntegro, plural y equitativo; cuestión que ofrece a la ciudadanía la oportunidad de poder evaluar distintos perfiles, posturas y propuestas políticas; así como confiar en las instituciones electorales, para que lleven a cabo estos procesos democráticos de forma justa, equitativa e imparcial.

En ese sentido, estas modificaciones han sido implementadas con la intención de brindarle confianza a la ciudada-

nía en los procesos democráticos, a través de diversas herramientas que posibilitan contar con instituciones electorales que garanticen el cumplimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Es importante destacar, que este avance continuó dándose en los años 2008 y particularmente en el 2014, donde se creó un nuevo paradigma para comprender al derecho electoral mexicano, en el cual establece las reglas de coexistencia en los Organismos Públicos Locales (OPLES) y el Instituto Nacional, en la que cada uno con sus respectivas competencias y capacidades van a organizar las elecciones que les correspondan.²

Dentro de las novedades que trajo consigo la presente reforma está el fomento de la participación ciudadana en los procesos democráticos, la comunicación política y la actuación que tendrán las autoridades electorales. De esta manera, se pretende atraer la atención para que la ciudadanía participe de forma activa en los procesos democráticos y que subsecuentemente se encuentren inmersos en la vida política del país.

En consecuencia, para poder materializar lo plasmado en la citada reforma, se crearon las siguientes leyes:

- Ley General en Materia de Delitos Electorales;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General de Partidos políticos.

De los presentes ordenamientos, vale la pena hacer alusión a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), misma que en su capítulo VII, denominado "De los debates", contempla un apartado primordial para todo proceso democrático como lo es el sano diálogo de ideas y propuestas que tienen las personas que aspiran a obtener un cargo público.³

En este apartado, nos establece que es deber del Consejo General del INE organizar dos debates obligatorios entre los candidatos a la Presidencia de la República y de promover por medio de los consejos locales y distritales la celebración de debate entre candidatos al senado y diputaciones federales. Adicionalmente, estipula las reglas para su difusión a través de estaciones de radio y televisión.

No obstante, en el punto 4 del artículo 218 de la presente ley, se abre la posibilidad que tal como sucede a nivel federal, en las entidades federativas los consejos generales de los Organismos Públicos Locales (OPLES) organicen debates entre las personas candidatas a Gobernador, diputados locales y presidentes municipales.

Para dar cumplimiento a esta obligación que estipula una ley general, en el Código Electoral para el Estado de Vera-

¹ Tépac, M. (2004). La Reforma electoral en México en materia de financiamiento público al sistema de partidos políticos. Cámara de diputados LIX Legislatura. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-ISS-03-04.pdf>

² Astudillo, C. (2018). El Derecho Electoral en el Federalismo mexicano. Secretaría de cultura- Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/16.pdf>

³ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014). Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

cruz de Ignacio de la Llave, se ha estipulado de forma ambigua en los artículos 100, fracción XX y 108, fracción XXXIX, la facultad que tiene el Consejo General del OPLE, de organizar los debates para cargos a elección popular local, haciendo un especial énfasis que para el caso del cargo de Gobernador podrá ser hasta dos debates y uno para el caso de las diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como uno para la elección de los ediles.⁴

En ese sentido, es como se puede advertir que la reforma del 2014 estaba orientada en fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, a través del involucramiento en los asuntos públicos, donde por medio del contraste de ideas, la sociedad pudiera evaluar de manera objetiva los perfiles de las personas que aspiren a cargos públicos.

No obstante, la realidad se aleja enormemente del ideal con el que se constituyó esta reforma, ya que muchos han sido los ejemplos donde las personas que aspiran a un cargo público, no asisten a los debates organizados por las instituciones electorales, ya que o bien, porque así conviene a sus respectivos intereses o, simplemente no le prestan la debida atención a este ejercicio democrático, sin tener alguna consecuencia ni administrativa, ni política.

En nuestro país, a nivel constitucional, en el artículo 6 se nos concedió el derecho de acceso a la información pública como un derecho humano que todas las autoridades del Estado mexicano tienen el deber de promover, respetar y garantizar; posibilitando una oportuna transparencia y rendición de cuentas, cuestión que subsecuentemente tendrá efectos positivos en la ciudadanía, respecto de los actos públicos.⁵

En ese sentido, el artículo 6 pretende que las autoridades establezcan las estrategias necesarias que permitirán que la ciudadanía esté informada de lo que acontece en los asuntos públicos. No obstante, resulta paradójico que este derecho no se haga extensivo en la materia electoral; toda vez que las ideas y propuestas de los candidatos son las que van a marcar el rumbo que va a tener un país, estado o municipio.

De esta manera, es como en aras de garantizar el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como pugnar por el respeto de acceso a la información, es de vital importancia difundir los planes, propuestas e ideas de las personas que aspiren a dirigir nuestro Estado; con la finalidad de que una ciudadanía informada sea quien toma la decisión de optar por la persona que guiará al Estado en los próximos años.

En ese sentido, es necesario que los debates realmente sean obligatorios para quienes aspiren a este cargo y le den la seriedad debida a este proceso democrático y en

caso de no hacerlo, se les aplique una respectiva sanción administrativa por parte de las autoridades electorales, tomando en consideración el tiempo y recurso económico que se empleó para llevar a cabo el debate.

Por lo expuesto, someto al trámite legislativo correspondiente la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 BIS, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ARTÍCULO 69 BIS.

Durante el periodo que abarca la campaña electoral, las personas que contiendan para ocupar un cargo de elección popular local deberán asistir obligatoriamente a la totalidad de los debates organizados por el Organismo Público Local Electoral; mismos que para el cargo de gobernador pueden ser hasta dos, uno en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y uno en la elección de ediles.

En caso de su inasistencia, además de perder la posibilidad de ser incluido en la difusión del mismo, será acreedor de una sanción económica, misma que se calculará de la siguiente manera:

El monto de la infracción será el resultado que se obtenga tras dividir el costo total de la organización del debate entre el número de candidatos.

Esta cifra deberá de ser cubierta por la persona que no asista al debate o bien, de manera solidaria por los partidos políticos que lo abanderan, en un plazo no mayor a los 15 días naturales posteriores al debate.

La multa deberá ser pagada al Organismo Público Local Electoral (OPLE), misma que, en su momento será asignada al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 10 de abril de 2024.

DIPUTADA MARIBEL RAMÍREZ TOPETE

<><><>

⁴ Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2015). Gaceta Oficial del Estado. Disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CODIGOLECTORAL19062023.pdf>

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio con número SG-SO/2do./2do./177/2023 de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coatzintla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para suscribir contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para el uso de un inmueble de propiedad municipal, para la instalación de una oficina de Hacienda del Estado en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción III, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Ayuntamiento de Coatzintla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 5 de julio de 2023, en la que solicita la autorización de este Poder, para suscribir contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para el uso de un bien inmueble de propiedad municipal, para la instalación de una oficina de Hacienda del Estado en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./177/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en correspondencia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye

mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzintla se observa que tiene como objetivo suscribir contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para el uso de un bien inmueble de propiedad municipal, para la instalación de una oficina de Hacienda del Estado en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la décima cuarta sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por mayoría de votos, autoriza dar en comodato por tiempo indefinido un inmueble de propiedad municipal para oficinas del Gobierno del Estado, en específico de la Secretaría de Finanzas y Planeación, donde se instalará la oficina de hacienda del Estado en ese municipio, la cual se ubica en la carretera Poza Rica- San Andrés lote uno, colonia Azteca, frente a la plaza comercial Soriana, con una superficie de terreno de 256.30 metros cuadrados, y un área construida de 57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 12.20 metros con entrada norte al estacionamiento; al suroeste, en 17.51 metros con la entrada sur al estacionamiento; al noroeste, en 41.00 metros con el estacionamiento; y al sureste, en 21.35 metros con la carretera Poza Rica-San Andrés, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PRES/043/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coatzintla, por el que remite la documentación complementaria que al trámite corresponde; b) Oficio de fecha 8 de febrero de 2023, emitido por el director de Catastro municipal, por el que informa que el bien inmueble pertenece al orden del dominio privado; c) El plano del terreno con medidas y colindancias; d) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el número 140 de la sección I en fecha 16 de enero de 2024 del ejemplar del Diario Oficial, órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se dota de tierras al municipio de Coatzintla para la creación de su fundo legal, con lo que se comprueba la propiedad del bien inmueble a favor del municipio; e) Copia del proyecto de convenio de comodato en el que se observan los derechos y las obligaciones de las partes.
- V. Que, del estudio del proyecto de convenio de comodato, en sus cláusulas se advierte ambas partes están de acuerdo en celebrar el contrato de comodato sobre el bien inmueble, para la instalación de la oficina de hacienda del Estado en ese municipio, asimismo, se

establece que la vigencia del mismo será del primero de septiembre de 2023 al 31 de diciembre del 2025; y que la Secretaría de Finanzas y Planeación no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzintla cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de un bien inmueble de propiedad municipal que se encuentra en la carretera Poza Rica- San Andrés lote número 1 de la colonia Azteca perteneciente a ese municipio, y que tendrá una vigencia del primero de septiembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

Segundo. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el oficio con número SG-DP/2do./2do./010/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para desincorporar bienes de uso común o afectos a un servicio público, que sean de propiedad municipal, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil 26/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales, con residencia en Toluca, Estado de México, promovido por Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443, 464 fracción primera, 465, 466 y 468 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Tuxpan presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 10 de agosto de 2023, la solicitud de desincorporación de bienes de uso común o afectos a un servicio público, que sean de propiedad municipal, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil 26/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales, con residencia en Toluca, Estado de México, promovido por Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2023, acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, mediante el oficio SG-DP/2do./2do./010/2023, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del preoemio del presente

dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, conforman al expediente el oficio con número S.U./TUX/764/2023 de fecha 8 de agosto del 2023, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Tuxpan mediante el cual solicita que el H. Congreso analice si es procedente y autorice la desincorporación de bienes de uso común o los afectos a un servicio público propiedad del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 26/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales con residencia en Toluca, Estado de México, o bien nos indique de qué manera el municipio de Tuxpan, Veracruz, pueda dar cumplimiento a la sentencia de mérito.
- III. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar el juicio ejecutivo mercantil al que fue sentenciado, dentro del expediente con número 26/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales con residencia en Toluca, Estado de México, se interpreta, que esa administración municipal no cuenta con los recursos económicos para dar cumplimiento a la sentencia, por lo que recurre a esta Soberanía solicitando la desincorporación de bienes.
- IV. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos diversos trámites que solo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su presupuesto de egresos satisfacer este tipo de gasto u obligación.
- V. Que, cabe destacar que esta petición, no reúne los requisitos mínimos documentales ni de justificación para poder darle trámite correspondiente, por lo que no es procedente otorgar la autorización que se solicita, ya que en la documentación presentada no se indican que bienes inmuebles son los que solicita se desincorporen, lo cual, impide que pueda darle un trámite alguno.
- VI. Que, en cuanto a la segunda parte de la petición realizada en el oficio signado por la Síndica Única del Ayun-

tamiento de Tuxpan, o bien nos indique de qué manera el municipio de Tuxpan, Veracruz, pueda dar cumplimiento a la sentencia de mérito. Al respecto es necesario mencionar que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, delimita el actuar del Poder Legislativo de la entidad, al restringir la intromisión de éste en las decisiones del Ayuntamiento en la administración de su hacienda, tal como se refiere en el mismo sentido la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de nuestro Estado.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas presentan a consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que ante la imprecisión de la solicitud presentada, así como la falta de requisitos para darle el despacho correspondiente, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá reponer el trámite respecto de la autorización para dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del juicio ejecutivo mercantil número 26/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en materia de amparo y juicios federales, con residencia en Toluca, Estado de México.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./015/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cuitláhuac**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Supervisión Escolar de Educación Primaria General de la zona 234 con clave 30FIZ0234C.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Cuitláhuac presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 7 de noviembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Supervisión Escolar de Educación Primaria General de la zona 234 con clave 30FIZ0234C.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./015/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./042/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual, la Diputación Permanente

remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Cuitláhuac se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Supervisión Escolar de Educación Primaria General de la zona 234 con clave 30FIZ0234C.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día trece de febrero del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, que el Presidente Municipal en unión con la Síndica Única, con la debida aprobación del Congreso del Estado, suscriba contrato de donación de un predio de superficie total de 200.00 metros cuadrados, denominado El Triunfo en la colonia Valle Verde II de la congregación Mata Clara perteneciente a ese municipio, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz para la construcción de la Supervisión Escolar de Educación Primaria General de la zona 234 con clave 30FIZ0234C, sector educativo 11, con cabecera en Cuitláhuac, Ver., con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 10.00 metros con propiedad de la C. Ana Lilia Chávez; al sur, en 10.00 metros con la calle Gardenias; al oriente, en 20.00 metros con la calle Jardines; y al poniente, en 20.00 metros con propiedad municipal.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 335 de

fecha 25 de octubre del 2023 signado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Cuitláhuac, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio con número DGEPF/S11/Z234/R012/22-23 de fecha 28 de octubre de 2022 firmado por el supervisor de zona de Educación Primaria General número 234, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación de una fracción de terreno para la construcción de las instalaciones de la Supervisión Escolar en ese municipio; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio emitido por el director de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) El instrumento público número 16,614 de fecha 23 de junio de 2021, inscrita con el número 7,761 del Registro Público de la Propiedad de la sección I de fecha 19 de noviembre del año 2021, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Fortín; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cuitláhuac cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una

fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Gardenias esquina con la calle Jardines, que se desprende del predio denominado El Triunfo en la colonia Valle Verde II de la congregación de Mata Clara perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 10.00 metros con propiedad de la C. Ana Lilia Chávez; al sur, en 10.00 metros con la calle Gardenias; al oriente, en 20.00 metros con la calle Jardines; y al poniente, en 20.00 metros con propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Supervisión Escolar de Educación Primaria General de la zona 234 con clave 30FIZO234C.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cuitláhuac, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Fortín**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo con clave 30DPR4134H.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Fortín presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 30 de noviembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo con clave 30DPR4134H.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./042/2024 de fecha 14 de marzo de

2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Fortín se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo con clave 30DPR4134H.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 94 bis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar a título gratuito con cláusula de revocación una fracción del inmueble denominado parcela escolar de propiedad municipal ubicado en la calle Constitución número 44 de la congregación de Santa Lucía Potrerillo perteneciente a ese municipio, donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso de la Escuela Primaria Basilio Badillo con clave 30DPR4134H, con una superficie total de 2,954.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 56.60 metros con la calle Lázaro Cárdenas; al sur, en 33.25 metros con la Avenida Miguel Alemán; al este, en 77.10 metros con la calle Constitución; y al oeste, en 62.08 metros con las

instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV05021, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número AYT/FOR/PRES/0289/2023 de fecha 30 de octubre del 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Fortín, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio con número SEV/DJ/DP/10159/2023 de fecha 21 de agosto de 2023 firmado por el director jurídico de la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio emitido por el director de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La escritura pública número 27,041 de fecha 29 de mayo de 2023, inscrita con el número 3,096 del Registro Público de la Propiedad de la sección I de fecha 2 de junio del año 2023, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Fortín; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Fortín cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Constitución número 44 de la congregación de Santa Lucía Potrerillo perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 2,954.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 56.60 metros con la calle Lázaro Cárdenas; al sur, en 33.25 metros con la Avenida Miguel Alemán; al este, en 77.10 metros con la calle Constitución; y al oeste, en 62.08 metros con las instalaciones de la Escuela Telesecundaria, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo con clave 30DPR4134H.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Fortín, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Fortín**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Fortín presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 30 de noviembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./042/2024 de fecha 14 de marzo de

2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Fortín se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 94 bis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar a título gratuito con cláusula de revocación una fracción del inmueble denominado parcela escolar de propiedad municipal ubicado en la calle Constitución número 44 de la congregación de Santa Lucía Potrerillo perteneciente a ese municipio, donación a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I, con una superficie total de 2,128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.00 metros con la colonia Cardenista; al sur, en 37.00 metros con la Avenida Miguel Alemán; al este, en 62.08 metros con las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo; y al oeste, en 54.20 metros con propiedad que es o que fue de la C. Margarita Nazario, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número AYT/FOR/PRES/0289/2023 de fecha 30 de octubre del 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Fortín, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio con número SEV/DJ/DP/13339/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 firmado por el director jurídico de la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante el cual informa al Ayuntamiento, la asignación de la clave del centro de trabajo de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I de la localidad Santa Lucía Potrerillo perteneciente a ese municipio; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio emitido por el director de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La escritura pública número 27,041 de fecha 29 de mayo de 2023, inscrita con el número 3,096 del Registro Público de la Propiedad de la sección I de fecha 2 de junio del año 2023, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de terreno a favor del municipio de Fortín; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Fortín cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de

manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Constitución número 44 de la congregación de Santa Lucía Potrerillo perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 2,128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 37.00 metros con la colonia Cardenista; al sur, en 37.00 metros con la Avenida Miguel Alemán; al este, en 62.08 metros con las instalaciones de la Escuela Primaria Basilio Badillo; y al oeste, en 54.20 metros con propiedad que es o que fue de la C. Margarita Nazario, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0502I.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Fortín, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./004/2023 de fecha 5 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano con clave 30EJN1403Z.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Soconusco presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 31 de octubre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano con clave 30EJN1403Z.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./004/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/1er./3er./069/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los

Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Soconusco se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano con clave 30EJN1403Z.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 61 bis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del predio que ocupa la escuela Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, predio urbano con superficie de 2,270.78 metros cuadrados, ubicado en la calle Cuitláhuac, colonia Santa Isabel de ese municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en dos líneas, la primera de 25.05 metros, la segunda de 1.49 metros con la ampliación de los manantiales; al sureste, en cuatro líneas, la primera de 12.13 metros, la segunda de 18.41 metros con la colonia Santa Isabel, la tercera de 9.07 metros, la cuarta de 20.17 metros con la calle Cuitláhuac y colonia Lealtad; al suroeste, en dos líneas, la primera de 20.39 metros, la segunda de 29.02 metros, ambas con la colonia Lealtad; al noroeste, en 62.88 metros con la ampliación Los Manantiales, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SECRE/0036/10/2023 de fecha 30 de octubre del

2023 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Soconusco, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio de fecha 30 de octubre del 2023, firmado por la directora del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio con número SOCONUSCO/PRES/0277/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio con número 43/CAT/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia del instrumento público número 3,633 de fecha 3 de julio de 2001, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con el número 1,473 de la sección I en fecha 14 de agosto del año 2001, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Soconusco; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Soconusco cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Cuitláhuac de la colonia Santa Isabel

perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 2,270.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en dos líneas, la primera de 25.05 metros, la segunda de 1.49 metros, ambas, con la ampliación de Los Manantiales; al sureste, en cuatro líneas, la primera de 12.13 metros, la segunda de 18.41 metros, ambas, con la colonia Santa Isabel, la tercera de 9.07 metros, la cuarta de 20.17 metros, ambas, con la calle Cuitláhuac y la colonia Lealtad; al suroeste, en dos líneas, la primera de 20.39 metros, la segunda de 29.02 metros, ambas, con la colonia Lealtad; y al noroeste, en 62.88 metros con la ampliación Los Manantiales, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano con clave 30EJN1403Z.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Soconusco, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./004/2023 de fecha 5 de noviembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Soconusco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DTV0450U.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Soconusco presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 31 de octubre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DTV0450U.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./3er./004/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/1er./3er./069/2023 de fecha 7 de diciembre de

2023, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Soconusco se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DTV0450U.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 61 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del predio que ocupa la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DTV0450U, con una superficie total de 3,651.65 metros cuadrados, ubicada en la calle Mariano Arista sin número y el callejón de acceso, en el barrio de San Judas Tadeo de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 81.83 metros con la calle Mariano Arista; al sureste, en 44.38 metros con propiedad del C. Lenin Salvador Fonseca Romay y callejón sin nombre; al suroeste, en 63.51 metros con las instalaciones del panteón municipal; al noroeste, en 60.02 metros con propiedad del C. Julio López Alor, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número

SECRE/0035/10/2023 de fecha 30 de octubre del 2023 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Soconusco, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio de fecha 23 de septiembre del 2022, firmado por el director del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio con número SOCONUSCO/PRES/0274/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio con número 42/CAT/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por el director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia del instrumento público número 26,751 de fecha 4 de diciembre de 2019, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2,232 de la sección I en fecha 6 de diciembre del año 2019, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Soconusco; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Soconusco cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de

manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Mariano Arista sin número y el callejón de acceso, en el barrio de San Judas Tadeo de la cabecera municipal, con una superficie total de 3,651.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 81.83 metros con la calle Mariano Arista; al sureste, en 44.38 metros con propiedad del C. Lenin Salvador Fonseca Romay y callejón sin nombre; al suroeste, en 63.51 metros con las instalaciones del panteón municipal; al noroeste, en 60.02 metros con propiedad del C. Julio López Alor, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DTV0450U.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Soconusco, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./3er./074/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tenochtitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Niños Héroes con clave 30EPR2229G.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tenochtitlán presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 4 de diciembre de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Niños Héroes con clave 30EPR2229G.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-

SO/1er./3er./074/2023, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./042/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tenochtitlán se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Niños Héroes con clave 30EPR2229G.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de Cabildo número 10 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de octubre del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el usos del centro educativo Primaria Niños Héroes con clave 30EPR2229G, ubicado en la Avenida Miguel Alemán sin número de la zona Centro de la cabecera municipal, con una superficie total de 2,861.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 60.30 metros con propiedad de la C. Yadira Zavaleta García; al sur, en 60.30 metros con propiedad de la C. Celia Cervantes; al oeste, en 50.80 metros con propiedad de los CC. Samuel García y Mario

Guido René; y al este, en 44.25 metros con la Avenida Miguel Alemán, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número AYO/SECRETARÍA/0167/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023 signado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Tenochtitlán, por el que remiten la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio firmado por el director del plantel educativo, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) El oficio emitido por el director de catastro municipal por el que hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La inscripción número 237 del Registro Público de la Propiedad de la sección I de fecha 22 de febrero del año 1980, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Tenochtitlán; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tenochtitlán cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar,

de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la Avenida Miguel Alemán sin número en la zona Centro de la cabecera municipal, con una superficie total de 2,861.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 60.30 metros con propiedad de la C. Yadira Zavaleta García; al sur, en 60.30 metros con propiedad de la C. Celia Cervantes; al oeste, en 50.80 metros con propiedad de los CC. Samuel García y Mario Guido René; y al este, en 44.25 metros con la Avenida Miguel Alemán, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Niños Héroes con clave 30EPR2229G.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tenochtitlán, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tenochtitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/1er./3er./007/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Xalapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Miguel Alemán Valdés con clave 30DPR0820X.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 470 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 442, 444, 446, 466, 467 fracción II, 468 y 470 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Xalapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 1 de febrero de 2024, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Miguel Alemán Valdés con clave 30DPR0820X.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2024, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/1er./3er./007/2024, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/1er./3er./042/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la

Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Xalapa se observa que tiene como objetivo, donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Miguel Alemán Valdés con clave 30DPR0820X.
- III. Que, el expediente está conformado por el acuerdo certificado en extracto del acta del Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, con la debida aprobación del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de llevar a cabo una donación para ser otorgada a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, de un predio que es propiedad municipal en donde se encuentra el plantel educativo, Escuela Primaria Miguel Alemán Valdés, con clave 30DPR0820X, ubicada en la calle Camino Antiguo a Naolinco esquina con la calle Gustavo Díaz Ordaz y andador 1, en la Unidad Habitacional Unidad del Bosque Ferrocarrilera; con una superficie de terreno de 4,071.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias con base a la cartografía catastral: al noreste, en 59.41 metros con la calle Gustavo Díaz Ordaz; al sureste, en 78.99 metros con la calle Camino Antiguo a Naolinco; al suroeste, en 47.69 metros limita con propiedades particulares; y al noroeste, en 76.37 metros con el andador 1.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SIN/0152/2024 de fecha 1 de febrero de 2024 signado por la Sindica Única del H. Ayuntamiento de Xalapa, por el que remite la solicitud a este Congreso y solicita autorización para la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal; b) Copia del oficio con número SEV/DJ/DP/1872/2023 de fecha 8 de febrero de 2023 signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación de Veracruz, por el que solicitó al Ayuntamiento de Xalapa, la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal que ocupa las instalaciones de la institución educativa mencionada; c) Oficio con número TMDI-DC-2137/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 signado por el Jefe del Departamento de Catastro de ese municipio, mediante el cual informa que el terreno a donar corresponde al orden del dominio privado y que no se encuentra destinado a ningún otro servicio público; d) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia certificada de la escritura pública número 12,840 de fecha 5 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 5,076 de la sección primera en fecha 18 de mayo de 2006; y f) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 470 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Xalapa cumple con lo dispuesto por los artículos 442, 444, 446, 466, 467 fracción II, 468 y 470 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una

fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 4,071.45 metros cuadrados, ubicada en la calle Camino Antigo a Naolinco esquina con la calle Gustavo Díaz Ordaz y andador 1, en la Unidad Habitacional Unidad del Bosque Ferrocarrilera de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 59.41 metros con la calle Gustavo Díaz Ordaz; al sureste, en 78.99 metros con la calle Camino Antigo a Naolinco; al suroeste, en 47.69 metros limita con propiedades particulares; y al noroeste, en 76.37 metros con el andador 1, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Miguel Alemán Valdés con clave 30DPR0820X.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Xalapa, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 470 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Alvarado**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para enajenar a título oneroso 90 predios pertenecientes al fundo legal de su municipio a favor de igual número de personas que tienen la posesión de los mismos, con el objetivo de garantizar certeza jurídica sobre su patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI inciso d), 38 y 39, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59, 61, 62, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía en fecha 06 de diciembre de 2023 recibió la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz mediante oficio número 712 de fecha 05 de diciembre de 2023, por medio del cual remite el acta de sesión de Cabildo Extraordinaria número 64 celebrada en fecha cuatro de diciembre de 2023 donde el Cabildo, en pleno, aprobó por unanimidad la enajenación a título oneroso de noventa fracciones de terreno pertenecientes al fundo legal del municipio a favor de igual número de personas que cuentan con la posesión de los mismos, y los expedientes unitarios correspondientes, con el objetivo de brindar certeza jurídica sobre su patrimonio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio

número SG-SO/1er./3er./075/2023 de fecha antes mencionada, para su estudio y dictamen.

3. Se encuentra en el expediente el original del acta de sesión de Cabildo Extraordinaria número 64 celebrada en fecha cuatro de diciembre de 2023 en la cual, el H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por unanimidad la enajenación de noventa lotes de terreno pertenecientes al fundo legal de ese municipio a favor de igual número de personas que acreditan la calidad de poseedores, con un costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100) por metro cuadrado, como a continuación se describe:

No.	Nombre del Beneficiario	Ubicación	Superficie Total en Metros Cuadrados	Valor Total en Pesos
1	Andrés López Trinidad	Lote 3, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	96.37	\$ 96.37
2	Sofía Sosa Pérez	Lote 6, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	151.00	\$ 151.00
3	Nora Herrera Arias	Lote 18, Manzana 7, Zona 1, Calle Elias Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	111.00	\$ 111.00
4	Rosa María Domínguez Domínguez	Lote 2, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	217.47	\$ 217.47
5	Elizabeth Pa-drón Sosa	Lote 7, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	144.00	\$ 144.00
6	Andrés Cruz Tejada	Lote 9, Manzana 2, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	88.00	\$ 88.00
7	Jessica del Carmen López Portela	Lote 3, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal en la cabecera municipal.	90.00	\$ 90.00
8	Carlos Eduardo Roda Uscanga	Lote 10, Manzana 2, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
9	Leopoldina Uscanga Salgado	Lote 3, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número,	75.59	\$ 75.59

		Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.		
10	Aracely del Carmen Prieto Arias	Lote 8, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	111.00	\$ 111.00
11	Patricia Ramón Cruz	Lote 5, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	166.42	\$ 166.42
12	Simón Urbano Ochoa	Lote 7, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	104.53	\$ 104.53
13	Oriana Zarate Peña	Lote 5, Manzana 6, Zona 1, Servidumbre de paso con salida a Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	35.00	\$ 35.00
14	Nora Fernández Vázquez	Lote 1, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	132.00	\$ 132.00
15	Elba Luz Arias Carmona	Lote 4, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	79.00	\$ 79.00
16	Silvia Chávez Ochoa	Lote 4, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	177.00	\$ 177.00
17	Isabel Chávez Ochoa	Lote 9, Manzana 10, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	74.93	\$ 74.93
18	Blanca Estela Ochoa Urbano	Lote 2, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	169.00	\$ 169.00
19	Luis Francisco Aguirre Carmona	Lote 4, Manzana 8, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	49.00	\$ 49.00
20	Edith Carmona Portela	Lote 5, Manzana 8, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado esquina calle Ignacio	55.99	\$ 55.99

		Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.		
21	Clara Janeth Ramón Lara	Lote 6, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	93.00	\$ 93.00
22	Rogelio Hernández Rosas	Lote 2, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	64.94	\$ 64.94
23	Mayra Lucía Valerio Fernández	Lote 12, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	105.00	\$ 105.00
24	Zenaida Lara Portela	Lote 3, Manzana 7, Zona 1, Calle Ignacio Allende, esquina calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	156.00	\$ 156.00
25	Enrique Ramón Bravo	Lote 8, Manzana 3, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	73.00	\$ 73.00
26	Juan Luis Ramón Lara	Lote 2, Manzana 7, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	61.00	\$ 61.00
27	Nayeli Sánchez Carmona	Lote 5, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	69.93	\$ 69.93
28	Apolinar Mora Salazar	Lote 9, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	353.02	\$ 353.02
29	Amada Díaz Cruz	Lote 4, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	74.00	\$ 74.00
30	Hiran González Sosa	Lote 10, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado, esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal. Del Municipio De	29.00	\$ 29.00

		Alvarado, Ver.		
31	Isela Vergara Tagano	Lote 11, Manzana 7, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	50.00	\$ 50.00
32	José Antonio Díaz Cruz	Lote 3, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	78.00	\$ 78.00
33	Joshua Herrera Arias	Lote 5, Manzana 11, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	100.00	\$ 100.00
34	Tomasa Bravo Carmona	Lote 6, Manzana 8, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	181.00	\$181.00
35	Maritza Valerio Fernández	Lote 13, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	65.00	\$ 65.00
36	Aracely Reyes Delgado	Lote 8, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	137.00	\$ 137.00
37	Claudio Carmona Portela	Lote 2, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	71.00	\$ 71.00
38	María Antonia Cortes Rivera	Lote 8, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	127.42	\$ 127.42
39	Julio Parra Padrón	Lote 13, Manzana 6, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	210.00	\$210.00
40	Beatriz Romero	Lote 5, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	166.11	\$ 166.11
41	Adrián Fernández Sanjuan	Lote 20, Manzana 6, Zona 1, Camino vecinal sin número,	134.00	\$134.00

		Colonia el pantanal, en la cabecera municipal.		
42	Julia Sosa Cruz	Lote 9, Manzana 9, Zona 1, Calle Aida Hernández, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
43	Delia María López Portela	Lote 4, Manzana 6, Zona 1, Servidumbre de Paso con Salida a Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	46.00	\$46.00
44	Jerimin de Jesús Martínez Sosa	Lote 12, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	44.00	\$44.00
45	Agustín Delgado Rodríguez	Lote 10, Manzana 3 Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	87.00	\$ 87.00
46	Nalleli Martínez Andrade	Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	104.68	\$ 104.68
47	Ismael Carmona Arias	Lote 9, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	141.00	\$ 141.00
48	Dolores de Jesús Portela	Lote 2, Manzana 8, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	156.00	\$ 156.00
49	Nely del Carmen Ramón Cruz	Lote 6, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	133.01	\$133.01
50	Emilio Avalos Corro	Lote 2, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	82.00	\$ 82.00
51	Flor Beatriz Portugal Rojas	Lote 16, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	160.00	\$ 160.00
52	Emilio Avalos Gonzáles	Lote 3, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin	116.00	\$ 116.00

		número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.		
53	Wilber Avalos Corro	Lote 4, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	65.00	\$ 65.00
54	Fanina Yeth Hernández Sosa	Lote 2, Manzana 6, Zona 1, Calle Aída Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	288.00	\$288.00
55	Daniel Ramón Carmona	Lote 7, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El pantanal, en la cabecera municipal.	116.00	\$ 116.00
56	Nieves Salgado Cajero	Lote 4, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	121.59	\$121.59
57	Armando Vergara Domínguez	Lote 8, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	204.00	\$ 204.00
58	Rosa Arróniz Cruz	Lote 7, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	118.00	\$ 118.00
59	Sugeidith Pa-drón Delfín	Lote 4, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	123.06	\$ 123.06
60	Liliana Rojas Barrientos	Lote 1, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	154.96	\$ 154.96
61	Alejandro Sosa	Lote 15, Manzana 6, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	107.00	\$ 107.00
62	María Magdalena Cruz Chávez	Lote 10, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	84.23	\$ 84.23
63	Otilia Hernández Uscanga	Lote 3, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El	60.00	\$ 60.00

		Pantanal, en la cabecera municipal.		
64	Georgina Sosa Pérez	Lote 15, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	172.00	172.00
65	José Luis Ramos Palacios	Lote 11, Manzana 11, Zona 1, calle Elías Portugal Sosa esquina Calle Guadalupe Victoria sin número, colonia el Pantanal, en la cabecera municipal.	143.00	\$143.00
66	Diana Patricia Tejada Uscanga	Lote 1, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa esquina Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	231.00	\$ 231.00
67	Julia Arias Carmona	Lote 3, Manzana 8, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria esquina calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	155.00	\$ 155.00
68	Esteyssi Yadira Reyes Villegas	Lote 1, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández esquina calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	78.00	\$ 78.00
69	Nahomi Guadalupe Reyes Villegas	Lote 19, Manzana 6, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	67.00	\$ 67.00
70	Elizabeth Bolón Espinosa	Lote 17, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	90.00	\$ 90.00
71	Ana de Jesús Herrera Contreras	Lote 9, Manzana 5, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	94.25	\$ 94.25
72	Nery Sosa Uscanga	Lote 1, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	137.73	\$137.73
73	Leonardo Arias Carmona	Lote 1, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El	108.00	\$ 108.00

		Pantanal, en la cabecera municipal.		
74	Inés Ignacia Carmona Cruz	Lote 2, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	15.37	\$ 15.37
75	Joremiz Martínez Sosa	Lote 11, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	92.00	\$ 92.00
76	Oniset Uscanga Avalos	Lote 9, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	26.31	\$ 26.31
77	Petra Antolín Domínguez	Lote 8, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	128.19	\$ 128.19
78	Ana Leisby Pérez Torres	Lote 6, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	93.00	\$ 93.00
79	Gladys Torres Domínguez	Lote 14, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	193.70	\$ 193.70
80	Gustavo Pérez Torres	Lote 15, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	59.56	\$ 59.56
81	Carlos Torres Hernández	Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal en la cabecera municipal.	200.23	\$ 200.23
82	Rubicela Ramón Camacho	Lote 19, Manzana 7, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	15.00	\$ 15.00
83	Lourdes Torres Domínguez	Lote 13, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	94.59	\$ 94.59
84	Olga Lidia Pensado Valerio	Lote 6, Manzana 1, zona 1, calle Lorenzo Cazarín sin número, colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	97.94	\$ 97.94

85	Leobarda Domínguez Balladares	Lote 16, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	132.95	\$ 132.95
86	Luis Josué Solano Cruz	Lote 3, Manzana 3, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
87	Janet García Pérez	Lote 5, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	158.32	\$ 185.32
88	Elizabeth Cruz Chávez	Lote 9, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	91.44	\$ 91.44
89	Guadalupe Quevedo Martínez	Lote 4, Manzana 9, Zona 1, calle Delia Ortiz de Pensado esquina Calle Ignacio Allende sin número, colonia el pantanal, en la cabecera municipal.	66.00	\$ 66.00
90	Ricardo Avalos Gonzáles	Lote 8, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	180.00	\$ 180.00

4. Se agrega al legajo los documentos siguientes: a) Copia simple de la inscripción número 737, volumen 37, sección primera de fecha 26 de enero de 2023 de la de la Gaceta Oficial número 261 de fecha 03 de julio de 2017 relativa a la declaratoria de propiedad municipal del poblado "Alvarado", de ese municipio, documento con que el Ayuntamiento acredita la propiedad a su favor de los terrenos a enajenar; b) noventa expedientes unitarios conformados por los documentos siguientes: i) Escrito signado por el o la beneficiaria dirigida al Ayuntamiento por el que solicita la donación del terreno que ostenta la posesión; ii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento mediante el cual informa que él o la ciudadana acredita tener modo honesto de vivir; iii) Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual informa que él o la ciudadana beneficiada tiene la posesión del terreno; iv) Plano del terreno con medidas y colindancias, así como la superficie y la ubicación del mismo; v) Oficio signado por el director de Desarrollo Urbano municipal mediante el cual informa que el terreno a donar pertenece al orden

del dominio privado; vi) Carta compromiso de él o la ciudadana para cooperar en las obras necesarias dentro de la comunidad; vii) Copia de identificación oficial del beneficiado; viii) Certificado de no poseer bienes, de cada uno de los ciudadanos beneficiados, emitida por el Registro Público de la Propiedad, y ix) Inspección ocular de cada uno de los terrenos a enajenar.

Es por los antecedentes descritos, que al caso corresponden, que a juicio de quienes integramos esta Comisión Permanente se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, de conformidad con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a través de la emisión de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.
- II. Que, como se advierte en la solicitud del Ayuntamiento de Alvarado, la enajenación a título oneroso de los lotes de terreno está encaminada a regularizar su estatus legal en favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y en el desarrollo del municipio.
- III. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus numerales 1ro. y 4to. reconoce los derechos humanos de las personas, incluido el de disfrutar de vivienda digna y decorosa, y establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger estos derechos, y a garantizar los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tales objetivos.
- IV. Que, la falta del derecho humano de propiedad, se refleja en la exclusión de los habitantes de esos asentamientos, limitándolos o incluso privándolos de los beneficios asociados al desarrollo urbano, como es la infraestructura, los servicios básicos, los espacios y los establecimientos públicos.
- V. Que la falta de derechos de propiedad, ocasiona costos monetarios para las administraciones municipales, por la pérdida de ingresos tributarios, debido al inexistente cobro de impuestos por este rubro a quienes viven en

asentamientos irregulares, lo cual dificulta la recaudación de recursos.

- VI. Que, toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la demarcación registral correspondiente.
- VII. Que, el Departamento de Fundo Legal de este H. Congreso del Estado de Veracruz, mediante oficio número FL/LXVI/047/2024 de fecha 21 de febrero del presente, informó a esta Comisión Permanente que de acuerdo a los procesos de ley, únicamente se llevó a cabo la inspección ocular de 85 de los 90 inmuebles en virtud de que 3 de los solicitantes no se pudieron localizar en sus domicilios y siendo este un trámite personalísimo, no se le pudo dar continuidad al mismo y 2 de los solicitantes ya tienen a su nombre otra propiedad diversa de la que se pretendía enajenar, tal como se advierte en las certificaciones del Registros Público de la Propiedad y del Comercio anexas a los expedientes únicos de los beneficiarios remitidos por el H. Ayuntamiento de Alvarado, contraviniendo a lo señalado en el artículo 473 fracción IV del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al artículo 9 fracción IV de la Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social.
- VIII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa, esta Comisión Permanente, estima que el Honorable Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por los artículos 473, y demás aplicables del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en virtud de las anteriores consideraciones, quienes suscribimos el presente dictamen calificamos como viable dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda, y Fundo Legal, somete a consideración el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar a

título oneroso ochenta y cinco predios pertenecientes al fundo legal del municipio, para la regularización del estatus legal y brindar certeza jurídica, a favor de las personas que los tienen en posesión desde hace varios años, que a continuación se relacionan:

No.	Nombre del Beneficiario	Ubicación	Superficie Total en Metros Cuadrados	Valor Total en Pesos
1	Andrés López Trinidad	Lote 3, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	96.37	\$ 96.37
2	Sofía Sosa Pérez	Lote 6, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	151.00	\$ 151.00
3	Nora Herrera Arias	Lote 18, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	111.00	\$ 111.00
4	Rosa María Domínguez Domínguez	Lote 2, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	217.47	\$ 217.47
5	Elizabeth Padrón Sosa	Lote 7, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	144.00	\$ 144.00
6	Andrés Cruz Tejeda	Lote 9, Manzana 2, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	88.00	\$ 88.00
7	Jessica del Carmen López Portela	Lote 3, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	90.00	\$ 90.00
8	Carlos Eduardo Roda Us-canga	Lote 10, Manzana 2, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
9	Leopoldina Uscanga Salgado	Lote 3, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.59	\$ 75.59
10	Aracely del Carmen Arias Prieto	Lote 8, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	111.00	\$ 111.00
11	Patricia Ramón Cruz	Lote 5, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	166.42	\$ 166.42
12	Simón Ochoa Urbano	Lote 7, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	104.53	\$ 104.53
13	Oriana Peña Zarate	Lote 5, Manzana 6, Zona 1, Servidumbre de paso con salida a Calle Aida Hernández sin número, Colonia El	35.00	\$ 35.00

		Pantanal, en la cabecera municipal.		
14	Nora Fernández Vázquez	Lote 1, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	132.00	\$ 132.00
15	Elba Arias Luz Carmona	Lote 4, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	79.00	\$ 79.00
16	Silvia Chávez Ochoa	Lote 4, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	177.00	\$ 177.00
17	Isabel Chávez Ochoa	Lote 9, Manzana 10, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	74.93	\$ 74.93
18	Blanca Estela Ochoa Urbano	Lote 2, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	169.00	\$ 169.00
19	Luis Francisco Aguirre Carmona	Lote 4, Manzana 8, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	49.00	\$ 49.00
20	Edith Carmona Portela	Lote 5, Manzana 8, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	55.99	\$ 55.99
21	Clara Janeth Ramón Lara	Lote 6, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	93.00	\$ 93.00
22	Rogelio Hernández Rosas	Lote 2, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	64.94	\$ 64.94
23	Mayra Lucía Valerio Fernández	Lote 12, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa, esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	105.00	\$ 105.00
24	Zenaida Lara Portela	Lote 3, Manzana 7, Zona 1, Calle Ignacio Allende, esquina calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	156.00	\$ 156.00
25	Enrique Ramón Bravo	Lote 8, Manzana 3, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	73.00	\$ 73.00
26	Juan Luis Ramón Lara	Lote 2, Manzana 7, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal,	61.00	\$ 61.00

		en la cabecera municipal.		
27	Nayeli Sánchez Carmona	Lote 5, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	69.93	\$ 69.93
28	Apolinar Mora Salazar	Lote 9, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	353.02	\$ 353.02
29	Amada Díaz Cruz	Lote 4, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	74.00	\$ 74.00
30	Hiran González Sosa	Lote 10, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado, esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal. Del Municipio De Alvarado, Ver.	29.00	\$ 29.00
31	Isela Vergara Tagano	Lote 11, Manzana 7, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	50.00	\$ 50.00
32	José Antonio Díaz Cruz	Lote 3, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	78.00	\$ 78.00
33	Joshua Herrera Arias	Lote 5, Manzana 11, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	100.00	\$ 100.00
34	Tomasa Bravo Carmona	Lote 6, Manzana 8, Zona 1, Calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	181.00	\$ 181.00
35	Maritza Valerio Fernández	Lote 13, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	65.00	\$ 65.00
36	Aracely Reyes Delgado	Lote 8, Manzana 7, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	137.00	\$ 137.00
37	Claudio Carmona Portela	Lote 2, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	71.00	\$ 71.00
38	María Antonia Cortes Rivera	Lote 8, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	127.42	\$ 127.42
39	Beatriz Romero	Lote 5, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	166.11	\$ 166.11
40	Julia Sosa Cruz	Lote 9, Manzana 9, Zona 1, Calle Aida Hernández, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
41	Delia María López Portela	Lote 4, Manzana 6, Zona 1, Servidumbre de Paso con Salida a Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera	46.00	\$ 46.00

		municipal.		
42	Jerimin de Jesús Martínez Sosa	Lote 12, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	44.00	\$ 44.00
43	Agustín Delgado Rodríguez	Lote 10, Manzana 3 Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	87.00	\$ 87.00
44	Nalleli Martínez Andrade	Lote 1, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	104.68	\$ 104.68
45	Ismael Carmona Arias	Lote 9, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	141.00	\$ 141.00
46	Dolores de Jesús Portela	Lote 2, Manzana 8, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	156.00	\$ 156.00
47	Nely del Carmen Ramón Cruz	Lote 6, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	133.01	\$ 133.01
48	Emilio Avalos Corro	Lote 2, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	82.00	\$ 82.00
49	Flor Beatriz Portugal Rojas	Lote 16, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	160.00	\$ 160.00
50	Emilio Avalos Gonzáles	Lote 3, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	116.00	\$ 116.00
51	Wilber Avalos Corro	Lote 4, Manzana 5, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	65.00	\$ 65.00
52	Fanina Yeth Hernández Sosa	Lote 2, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	288.00	\$ 288.00
53	Daniel Ramón Carmona	Lote 7, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El pantanal, en la cabecera municipal.	116.00	\$ 116.00
54	Nieves Salgado Cajero	Lote 4, Manzana 1, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	121.59	\$ 121.59
55	Armando Vergara Domínguez	Lote 8, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	204.00	\$ 204.00
56	Rosa Arróniz Cruz	Lote 7, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	118.00	\$ 118.00

57	Sugeidith Padrón Delfín	Lote 4, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	123.06	\$ 123.06
58	Liliana Rojas Barrientos	Lote 1, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	154.96	\$ 154.96
59	Alejandro Sosa	Lote 15, Manzana 6, Zona 1, Camino Vecinal sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	107.00	\$ 107.00
60	María Magdalena Cruz Chávez	Lote 10, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	84.23	\$ 84.23
61	Otilia Hernández Uscanga	Lote 3, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	60.00	\$ 60.00
62	Georgina Sosa Pérez	Lote 15, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	172.00	172.00
63	Diana Patricia Tejada Uscanga	Lote 1, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa esquina Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	231.00	\$ 231.00
64	Julia Arias Carmona	Lote 3, Manzana 8, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria esquina calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	155.00	\$ 155.00
65	Esteysi Yadira Reyes Villegas	Lote 1, Manzana 6, Zona 1, Calle Aida Hernández esquina calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	78.00	\$ 78.00
66	Nahomi Guadalupe Reyes Villegas	Lote 19, Manzana 6, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	67.00	\$ 67.00
67	Elizabeth Bolón Espinosa	Lote 17, Manzana 7, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	90.00	\$ 90.00
68	Ana de Jesús Herrera Contreras	Lote 9, Manzana 5, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	94.25	\$ 94.25
69	Nery Sosa Uscanga	Lote 1, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	137.73	\$137.73
70	Leonardo Arias Carmona	Lote 1, Manzana 11, Zona 1, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	108.00	\$ 108.00
71	Inés Ignacia Carmona Cruz	Lote 2, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El	15.37	\$ 15.37

		Pantanal, en la cabecera municipal.		
72	Joremiz Martínez Sosa	Lote 11, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	92.00	\$ 92.00
73	Oniset Uscanga Avalos	Lote 9, Manzana 3, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	26.31	\$ 26.31
74	Petra Antolín Domínguez	Lote 8, Manzana 2, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Ignacio Allende sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	128.19	\$ 128.19
75	Ana Leisby Pérez Torres	Lote 6, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	93.00	\$ 93.00
76	Gladys Torres Domínguez	Lote 14, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	193.70	\$193.70
77	Gustavo Pérez Torres	Lote 15, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	59.56	\$ 59.56
78	Carlos Torres Hernández	Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal en la cabecera municipal.	200.23	\$ 200.23
79	Rubicela Ramón Camacho	Lote 19, Manzana 7, Zona 1, Calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	15.00	\$ 15.00
80	Lourdes Torres Domínguez	Lote 13, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	94.59	\$ 94.59
81	Leobarda Domínguez Balladares	Lote 16, Manzana 4, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	132.95	\$ 132.95
82	Luis Josué Solano Cruz	Lote 3, Manzana 3, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	75.00	\$ 75.00
83	Janet García Pérez	Lote 5, Manzana 9, Zona 1, Calle Delia Ortiz de Pensado sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	158.32	\$ 185.32
84	Elizabeth Cruz Chávez	Lote 9, Manzana 4, Zona 1, Calle Lorenzo Cazarín esquina calle Aida Hernández sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	91.44	\$ 91.44
85	Ricardo Avalos Gonzáles	Lote 8, Manzana 8, Zona 1, Calle Elías Portugal Sosa sin número, Colonia El Pantanal, en la cabecera municipal.	180.00	\$ 180.00

Conforme al artículo 477 fracción II, del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a la extensión

superficial autorizada para la enajenación a particulares, se hace la excepción por tratarse de lotes en los que ya se encuentra edificada la superficie.

Segundo. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente Acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo énfasis a lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

Tercero. Se establece que los recursos económicos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los predios, pertenecientes al fondo legal, deberán ser ingresados a la tesorería municipal y ser registrados como productos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Ky Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

*Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124*

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

Vocales

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE.

DIP. ROSALINDA GALINDO SILVA.

DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA.

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ.

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA.

DIP. JUAN ENRIQUE SANTOS MENDOZA.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

DIP. RAMÓN DÍAZ ÁVILA
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto "Trabajo y Fuerza"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández